

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
VALPARAÍSO

Valparaíso, veintitrés de enero de dos mil veinticinco.

Atendido el tiempo transcurrido y no habiéndose cumplido lo ordenado por resolución de 13 de enero de 2025, sólo se considerará como parte a la compareciente Ingrid Toledo Aguilera, y; proveyendo la presentación de fojas 1 a 5: **A lo principal:** Téngase por interpuesta reclamación, traslado; oficiese a la Secretaría Municipal de El Tabo, dentro de tercero día, para que publique la reclamación en la página web institucional de la Municipalidad e informe a través de oficio, dentro de cinco días a este Tribunal la fecha en que se realizó dicha publicación y remita, dentro del mismo plazo, todos los antecedentes del acto eleccionario reclamado que obren en su poder, haciéndole presente que la publicación se deberá mantener en la página web institucional al menos hasta que quede ejecutoriado el fallo que resuelva la reclamación; **al primer otrosí:** téngase por acompañados los documentos efectivamente incorporados, con citación; **al segundo otrosí:** se proveerá en su oportunidad; **al tercer y cuarto otrosíes:** téngase presente.

Rol N° 4-2025.-

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, integrado por su Presidente Titular Ministro Max Antonio Cancino Cancino y los Abogados Miembros Sres. María Luz Garrido Frigolett y José Luis Alliende Leiva. Autoriza el señor Secretario Relator don Andrés Alberto Torres Campbell. Causa Rol N° 4-2025.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Valparaíso, 23 de enero de 2025.



\*0D6AB6B6-7C33-44C6-A5A1-A1BEA5C507ED\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.tervalparaiso.cl/](http://www.tervalparaiso.cl/) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.